



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Unidad Operativa de Contrataciones

Minga Pora , 21 de abril de 2026

REFERENCIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- ID 482313.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR ROLÓN, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa “•AGROPARTS PY SOCIEDAD ANONIMA. con RUC N.º 80123512-0**, ha sido el único oferente presentado y calificado en la adjudicación en el proceso de licitación de referencia, Que en relación a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N ° 230/2025**, del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) "...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de contar con el mantenimiento de los vehículos menores de la Institución Municipal.

Que, en virtud a la importancia de contar con el servicio solicitado, y exponiendo la imperiosa urgencia de los servicios de reparación y mantenimiento solicitados son urgente tomando en consideración que, los vehículos de la Institución Municipal requieren de un periódico mantenimiento y reparaciones, y existe una necesidad imperante en de tener esos vehículos en óptimas condiciones para que sea utilizada a fin de realizar los trabajos de Traslados a pacientes y ciudadanos en gestiones de urgencias. -

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden. Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Minga Pora, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay.

Atentamente


Miguel Ángel Aguilar Rolón
RESPONSABLE UOC

